

**Ley N°21.455**  
**Marco de Cambio Climático**

**Reglamento**  
**Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático**



# Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático

**¿Qué es?  
¿Qué hacen?  
¿Quiénes?  
¿Cómo?**



# ETICC

## ¿Qué es?

### Definición y objeto

Organismo **colaborador** en la gestión del cambio climático, de carácter **técnico** e **intersectorial**, que **asesora al MMA** en el cumplimiento de sus funciones y ejercicio de sus atribuciones legales en materia de cambio climático, y **provee asistencia técnica a otros** órganos de la Administración del Estado o servicios públicos con competencia al efecto.



# ETICC

## ¿Qué hace?

### Funciones

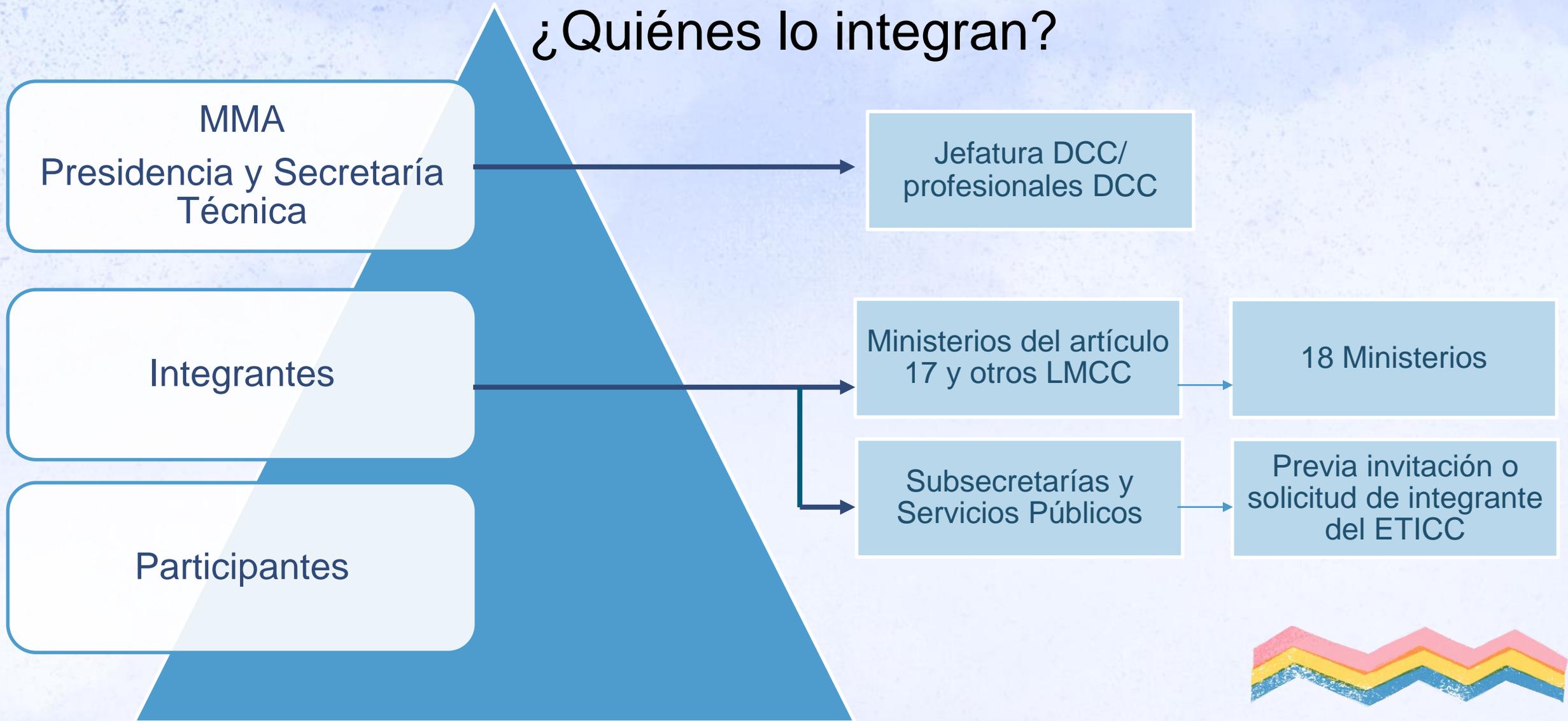
Artículo 5°: **Colaborar con el MMA** en la gestión del cambio climático, en particular, a través de las siguientes funciones:

- Apoyar en la elaboración, revisión, actualización, implementación y seguimiento de los **IGCC que se sometan a su conocimiento (nacionales)**
- Apoyar en la elaboración del **Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático** y demás reportes de transparencia y comunicaciones que se presenten de acuerdo con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.
- Mantener **actualizado** entre sus integrantes sobre los conocimientos relativos al cambio climático y promover el fortalecimiento de capacidades.



# ETICC

## ¿Quiénes lo integran?



# ETICC – Presidencia

## ¿Qué hace?

### Funciones

Artículo 10º: **Jefatura de la División de Cambio Climático.**

- Gestionar integración del ETICC.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ETICC.
- Dar curso a solicitudes de integrantes del ETICC.
- Aceptar o rechazar solicitudes para integrar el ETICC.
- Invitar a instituciones a formar parte del ETICC e invitar a personas naturales o jurídicas a participar de sesión específica.
- Remitir comunicaciones a instituciones.
- Constituir comisiones de trabajo y dictar normas de funcionamiento.
- **Elaborar reporte y planificación anual de trabajo del ETICC.**



# ETICC – Presidencia

## ¿Qué hace?

### Funciones

#### Artículo 10º: **Jefatura de la División de Cambio Climático**

- Citar a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- Inaugurar, presidir, suspender y clausurar sesiones, y confeccionar la table de cada session.
- **Velar por la tramitación del procedimiento de conocimiento y pronunciamiento sobre instrumentos de gestión del cambio climático.**
- **Solicitar información, reportes, pronunciamientos y opiniones a integrantes del ETICC en materias de su competencia.**
- Velar por la coordinación y sinergia del trabajo entre los integrantes del ETICC.



# ETICC – Secretaría

## ¿Qué hace?

### Funciones

Artículo 11°: **Uno o más profesionales de la División de Cambio Climático:**

- Apoyar a Presidencia en cumplimiento de sus funciones.
- Apoyar en coordinación del organismo.
- Actividades administrativas, operativas y logísticas.
- Demás funciones que la Presidencia le delegue.



# ETICC – Integrantes

## ¿Qué hace?

### Funciones

Artículo 13°. Los integrantes deberán:

- Asistir a las sesiones del ETICC y justificar inasistencia.
- **Entregar en tiempo y forma información requerida por la Presidencia.**
- **Analizar, dentro de sus competencias, los instrumentos de gestión del cambio climático que sean sometidos a su conocimiento, formular observaciones, comentarios y propuestas.**
- **Analizar, en función de sus capacidades, los reportes, informes y antecedentes solicitados por la Presidencia.**
- Facilitar acceso oportuno y adecuado a la información sobre cambio climático, fomentar difusión y sensibilización en la materia.
- Contribuir a asegurar el carácter técnico del ETICC.



# ETICC

## ¿Quiénes lo integran?

### Representantes de cada institución

- **Paridad:** Cada institución será representada, preferentemente de manera paritaria, a través de dos profesionales.
- **Fomento a la especialización:** Ambos profesionales deben ser **idóneos técnicamente**. En caso de existir **unidades especializadas en materia de cambio climático** al interior de las instituciones integrantes, sus representantes deberán formar parte de dichas unidades.
- **Comunicación intrainstitucional:** Representantes y subrogancias serán designados por **titular de la Cartera de Estado o jefe de servicio respectivo**, según corresponda.



# ETICC

## ¿Cómo opera?

### Normas generales de funcionamiento

#### Funcionamiento

Presencial y/o telemático

Pleno

Comisiones de Trabajo

#### Sesión

Ordinaria

Extraordinaria

#### Control

Planificación anual

Reporte anual

#### Actas de sesiones

Fecha/Hora

Instituciones asistentes

Materias de la sesión.

Firma de la Presidencia

# ETICC

## ¿Cómo opera?

### Procedimiento especial para el conocimiento y pronunciamiento de IGCC



# ETICC

## ¿Cómo opera?

### Procedimiento especial para el conocimiento y pronunciamiento de IGCC



# ETICC

## ¿Cómo opera?

### Procedimiento especial para el conocimiento y pronunciamiento de IGCC

## Informe final

Antecedentes generales del instrumento.

Síntesis cronológica del procedimiento.

Pronunciamiento de cada integrante.

Consolidación y sistematización de propuestas y recomendaciones.

Presidencia remite informe final mediante oficio a órgano responsable y demás integrantes del ETICC.

Presidencia puede citar a sesión extraordinaria para presentar las principales conclusiones.



**¡Muchas gracias!**

